

Tomóse razon de la Cedula antecedente en las Contadurías principales de Rentas Generales, y Provinciales del Reyno, que se administran de cuenta de la Real Hacienda. Madrid veinte y uno de Noviembre de mil setecientos y ochenta. = Don Manuel Leon Gonzalez. = Don Felix Garcia de Gamarra. = Es Copia de la Real Cedula, que original queda en la Secretaría de la Junta general de Comercio, y Moneda de mi cargo, de que certifico. Madrid veinte y siete de Noviembre de mil setecientos y ochenta. = Don Luis de Alvarado.

Es Copia del Impreso antecedente que queda en mi poder à que me remito: Y en fé de ello yo Alonso Serrano Buedo, Escribano de S. M. en su Corte, Reynos, y Señoríos, del Numero, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, y de la Subdelegacion de Artes, y Fábricas de ella, y su Provincia, de mandato del Señor Don Ignacio de Retana y Escobar, Rada, Marthá, Veintiquatro Perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Capitan à Guerra, Corregidor, Justicia Mayor, Subdelegado de la Real Junta General de Comercio, y Moneda de esta, y su Provincia por S. M. libro la presente en Murcia, y Febrero veinte y ocho de mil setecientos ochenta y uno.

Alonso Serrano Buedo.

